



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 673-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de octubre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 011-2011-P-CMEP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 608-2011-MPP de fecha 01 de setiembre del 2011, se conforma la **Comisión Mixta Electoral Provincial**, encargado de la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2012 – 2015.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2011-MPP y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 009-2011-MPP, se convoca para el día Domingo 27 de noviembre del 2011 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., a elección de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de: Mazanca, Chocofán jurisdicción del Distrito de San Pedro de Lloc, San Martín de Porres, Cultambo, Verdun, Portada de la Sierra de la jurisdicción del Distrito de San José, Limoncarro, Semán, La Calera, Mariscal Castilla, Villa San Isidro, Pakatnamú y Ciudad de Dios de la jurisdicción del Distrito de Guadalupe, Centro Poblado El Progreso de la jurisdicción del Distrito de Pacasmayo.

Que, mediante Informe N° 012-2011-P-CMEPMPP de fecha 03 de octubre del 2011, el Presidente de la Comisión Mixta Electoral Provincial, hace de conocimiento la necesidad de contar con un monto de S/. 800.00 Nuevos Soles, para los gastos necesarios y urgentes que en desarrollo del Proceso Electoral en Centros Poblados se realizarán.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por encargo a nombre de la **Abog. DIANA CAROL MEJÍA JULCA** – Vice Presidenta de la Comisión Mixta Electoral Provincial, por la suma de **S/. 800.00 (OCHOSCIENTOS con 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales serán utilizados por la Comisión Mixta Electoral Provincial en el desarrollo del Proceso Electoral en Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Abog. Diana Carol Mejía Julca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sec. General
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Archivo.